



En la Ciudad de México, siendo las 14:40 horas del 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 2ª sesión extraordinaria del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 2ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**CASO 012EDGRM24.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario vigente SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 y su primer convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC041/12/2023, correspondientes a la prestación del servicio de suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por Airbus SLC, S.A. de C.V., mediante la ampliación del periodo de servicio del 1º de abril al 31 de diciembre de 2024, considerando las mismas condiciones técnicas y económicas vigentes.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XVII y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente No. SCJN/DGRM/DPC-035/12/2021 correspondiente a la prestación del servicio de suministro, infraestructura y servicio de radiocomunicación de misión crítica con "AIRBUS SLC, S.A. de C.V.", para ampliar su vigencia por el periodo del 1º de abril al 31 de diciembre de 2024, lo que equivale a \$1,801,561.50 (un millón ochocientos un mil quinientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.) más IVA; en este sentido, considerando que previamente se suscribió el convenio número SCJN/DGRM/DPC-041/12/2023, el monto total contractual asciende a \$10,470,005.65 (diez millones cuatrocientos setenta mil cinco pesos 65/100 M.N.) más IVA.*

*De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.*

**CASO 022EDGIF24.-** Se solicita al H. Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones emitir opinión favorable para determinar el inicio del procedimiento y hacer exigible la garantía de Vicios Ocultos número 3252-26613-0, relativa al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCJN/DGIF/01/2021.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Subdirección General Técnica y la Dirección General de Infraestructura Física, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX y 170, fracción III del Acuerdo General de*  
La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 2ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*Administración XIV/2019, el Comité de manera unánime emite opinión favorable para que se inicien las gestiones para hacer exigible la garantía de VICIOS OCULTOS presentada por la empresa contratista “COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”, derivada del contrato SCJN/DGIF/01/2021, relativo a la “Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en la adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, Sinaloa Ministro Eustaquio Buelna” suscrito con este Alto Tribunal, ante el incumplimiento de lo garantizado.*

Siendo las 14:50 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 2ª sesión extraordinaria de 2024.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

**Mtra. Gisela Morales González**  
**Oficial Mayor y Presidenta del CASOD**

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de**  
**Tejada**  
**Directora General de Recursos Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y Contabilidad**

**Mtro. Guillermo Fernández Martínez**  
**Director General de Tecnologías de la**  
**Información**

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
**Directora General de Infraestructura Física**

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 2ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CASOD

2ª sesión extraordinaria del 2024

**Lic. Mario José Pereira Meléndez**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
**Contralor**

**Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez**  
**Secretario Técnico del CASOD**

SXhT9C5fE5Hwc04cUo53gYbm4GFkILsY+5uchaxvD6c=

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 2ª sesión extraordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.